

administrar justicia y garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política y el desarrollo económico;

5. *Pide* al Secretario General que siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y responder adecuadamente a las necesidades de desarrollo de Haití;

6. *Decide* seguir examinando en su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití".

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996

**51/197. La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como sus propias resoluciones, en particular las resoluciones 49/137, de 19 de diciembre de 1994 y 50/132, de 20 de diciembre de 1995, en las que reconoció la importancia del respaldo internacional a Centroamérica, dentro de un marco global de referencia adecuado, a fin de preservar y ampliar los logros obtenidos en el proceso de consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo sostenible, con miras a superar los obstáculos que aún persisten para que Centroamérica pueda convertirse en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo sostenible,

*Reconociendo* la importancia y vigencia de los compromisos contraídos por los Presidentes de los países centroamericanos desde la Reunión Cumbre de Esquipulas II, el 7 de agosto de 1987<sup>156</sup>, y sus reuniones subsiguientes en la cumbre,

*Reafirmando* que en Centroamérica no puede haber paz sin desarrollo sostenible ni democracia, que son objetivos fundamentales para asegurar los procesos de transformación en la región, y reconociendo la importancia de resolver sus diferencias por medio del diálogo, la negociación y el respeto a los intereses legítimos de todos los Estados, con pleno respeto por los principios de la libre determinación y la no intervención,

*Destacando* el establecimiento en la Reunión Cumbre de Presidentes Centroamericanos celebrada en Guácimo (Costa Rica) del 18 al 20 de agosto de 1994, de la Alianza para el

Desarrollo Sostenible de Centroamérica<sup>157</sup>, aprobada en la Cumbre Ecológica Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, celebrada en Managua los días 12 y 13 de octubre de 1994, que constituye la nueva estrategia integral de desarrollo, y la importancia de la Conferencia Internacional sobre la Paz y el Desarrollo en Centroamérica, celebrada en Tegucigalpa los días 24 y 25 de octubre de 1994<sup>158</sup>, que supuso un viraje decisivo en la trayectoria de la región, así como el Tratado de Integración Social Centroamericana<sup>159</sup>, aprobado en la reunión en la cumbre de El Salvador el 30 de marzo de 1995, uno de cuyos principales objetivos es aumentar la inversión en capital humano,

*Acogiendo con beneplácito* el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica<sup>160</sup>, aprobado en la reunión en la cumbre celebrada en San Pedro Sula (Honduras), del 13 al 15 de diciembre de 1995, que reafirma, entre otras cosas, el fortalecimiento de la sociedad civil, la seguridad de las personas y la superación de la pobreza, y reconociendo la importancia para Centroamérica del Programa de Acción Regional para el Desarrollo del Turismo<sup>161</sup>, aprobado en la reunión en la cumbre celebrada en Montelimar (Nicaragua) los días 8 y 9 de mayo de 1996,

*Subrayando* la importancia de la cooperación y la solidaridad internacional en apoyo de los esfuerzos que realizan los pueblos y los gobiernos de Centroamérica para la consolidación de una paz firme y duradera, y la necesidad de fortalecer el nuevo programa de cooperación y asistencia económica, técnica y financiera para Centroamérica, a la luz de la nueva situación en la región,

*Acogiendo con beneplácito* el papel desempeñado por las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones de observación y verificación de las Naciones Unidas, que cumplieron cabalmente su mandato en Centroamérica de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, respectivamente,

*Recordando* sus resoluciones 48/267, de 19 de septiembre de 1994, 49/236 A, de 31 de marzo de 1995, 49/236 B, de 14 de septiembre de 1995, y 50/220, de 3 de abril de 1996, por las que decidió establecer la Misión de las

<sup>157</sup> Véase A/49/580-S/1994/1217, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1217.

<sup>158</sup> Véase A/49/639-S/1994/1247; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1994*, documento S/1994/1247.

<sup>159</sup> A/49/901-S/1995/396, anexo VII; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1995*, documento S/1995/396.

<sup>160</sup> A/51/67, anexo II.

<sup>161</sup> A/50/998-S/1996/497, apéndice; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1996*, documento S/1996/497.

<sup>156</sup> A/42/521-S/19085, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo segundo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1987*, documento S/19085.

Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala, y prorrogó el mandato de dicha Misión,

*Reconociendo* el compromiso del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de proseguir las negociaciones en el marco del proceso de paz en Guatemala, así como de apoyar la presencia de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala,

*Acogiendo favorablemente* la firma en México, D.F., el 6 de mayo de 1996, del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria<sup>162</sup>, y la declaración conjunta de la Comisión de la Paz del Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca<sup>163</sup>, hecha pública el 6 de agosto de 1996,

*Acogiendo favorablemente también* la firma en México, D.F., el 19 de septiembre de 1996, del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática<sup>164</sup>, y las declaraciones del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, de 7 de noviembre de 1996, que son una contribución positiva al proceso de paz en Guatemala,

*Acogiendo con beneplácito* su resolución 50/226, de 10 de mayo de 1996, por la que estableció la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, mecanismo en el que se combinan las visitas periódicas de un enviado de alto nivel de la Sede con la permanencia sobre el terreno de un pequeño grupo de expertos,

*Destacando* los esfuerzos que el pueblo y el Gobierno de El Salvador realizan para consolidar los progresos logrados en la transición hacia una sociedad caracterizada por el orden democrático, el imperio del derecho y el respeto a los derechos humanos, y para cumplir plenamente los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de Paz, en beneficio de todos los salvadoreños,

*Reconociendo* la aprobación por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el 31 de julio de 1996, de un conjunto de reformas constitucionales recomendadas por la Comisión de la Verdad, así como la aprobación de la Ley de la Carrera Policial,

*Reconociendo* que los esfuerzos que realiza el Gobierno de Nicaragua para la consolidación de la paz y la democracia, la recuperación de su economía y la reconstrucción nacional merecen el apoyo urgente de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas a fin de que no se frustren los

progresos que se han logrado y se puedan superar las secuelas de la guerra y los desastres naturales que aún persisten en Nicaragua,

*Acogiendo con satisfacción* la aprobación de las resoluciones 49/16, de 17 de noviembre de 1994, y 51/8, de 25 de octubre de 1996, en las que se reconocen las circunstancias excepcionales en que aún se encuentra Nicaragua,

*Reconociendo* la importancia del apoyo eficaz de las Naciones Unidas y los mecanismos gubernamentales y no gubernamentales para el lanzamiento de nuevas iniciativas en el marco de la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica, y de los resultados del cursillo interinstitucional celebrado en Montelimar el 19 de marzo de 1996, que tenía por objeto establecer una alianza estratégica entre todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realizan actividades en la región,

*Destacando* la importancia de fomentar debates nacionales sobre la naturaleza de las políticas macroeconómicas más apropiadas para el logro de objetivos de desarrollo humano sostenible y de una paz duradera en Centroamérica, así como el diálogo en curso sobre políticas que lleva a cabo a este respecto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>165</sup>,

1. *Encomia* los esfuerzos de los pueblos y los gobiernos de los países centroamericanos para consolidar la paz y promover el desarrollo sostenible mediante la ejecución de los acuerdos concertados en las reuniones en la cumbre, y pide al Secretario General que continúe brindando el apoyo más amplio a las iniciativas y actividades de los gobiernos de los países centroamericanos;

2. *Respalda* la decisión de los Presidentes de los países centroamericanos de declarar a Centroamérica región de paz, libertad, democracia y desarrollo, y alienta las iniciativas de los países centroamericanos, en el marco de la estrategia integral de desarrollo sostenible y en el contexto de las reuniones en la cumbre, para la consolidación de gobiernos que fundamenten el desarrollo en la democracia, la paz, la cooperación y el respeto de los derechos humanos;

3. *Señala a la atención* la decisión de los Presidentes de los países centroamericanos incluida en la Declaración de Guácimo<sup>166</sup>, en la que se ha plasmado la estrategia nacional y regional denominada Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica<sup>167</sup> como una iniciativa integral que se concreta en un programa de acciones inmediatas en las esferas política, moral, económica, social y ambiental, por cuyo intermedio los países centroamericanos aspiran a convertirse, con el respaldo

<sup>162</sup> A/50/956, anexo.

<sup>163</sup> A/50/1023, anexo.

<sup>164</sup> A/51/410-S/1996/853, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/853.

<sup>165</sup> A/51/338.

<sup>166</sup> Véase A/49/340-S/1994/994, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1994*, documento S/1994/994.

de la comunidad internacional, en un modelo de desarrollo sostenible para otras regiones;

4. *Destaca* la labor realizada por el Sistema de la Integración Centroamericana en favor de la integración subregional con miras a promover el crecimiento económico orientado al desarrollo humano, y del fortalecimiento democrático y la consolidación de la paz en la región, y dirige un llamamiento a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales para que proporcionen una cooperación efectiva de cara al fortalecimiento de la integración subregional;

5. *Apoya* la aprobación del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica<sup>160</sup>, relativo a la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el equilibrio razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas, y una orientación cada vez mayor de los recursos a la inversión social;

6. *Acoge con beneplácito* el acuerdo a que han llegado el 11 de noviembre de 1996 el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de concluir sus negociaciones con miras a finalizar y firmar un acuerdo de paz firme y duradera en Guatemala el 29 de diciembre de 1996, con lo que se daría fin al proceso de paz en Centroamérica, y, en este contexto, alienta a ambas partes a que adopten todas las medidas necesarias para alcanzar ese objetivo;

7. *Acoge también con beneplácito* la aprobación del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria<sup>162</sup>, la declaración conjunta de la Comisión de la Paz del Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca<sup>163</sup>, y el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática<sup>164</sup>, así como las declaraciones del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, de 7 de noviembre de 1996, que son una contribución positiva al proceso de paz en Guatemala;

8. *Reconoce* el compromiso del Gobierno de Guatemala y de la sociedad civil de proseguir la lucha contra la impunidad y hacia la consolidación del imperio del derecho;

9. *Exhorta* a las partes a que cumplan cabalmente los compromisos contenidos en todos los acuerdos alcanzados entre ellas y apliquen las recomendaciones correspondientes de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala;

10. *Pide* al Secretario General, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional que sigan apoyando el proceso de paz y, por ende, los esfuerzos en pro de la reconciliación nacional, la democracia y el desarrollo en Guatemala, y reitera su reconocimiento por los esfuerzos en pro de la paz del Secretario General y del Grupo de Amigos (Colombia, España, los Estados Unidos de

América, México, Noruega y Venezuela), así como por la contribución de la Asamblea de la Sociedad Civil y otros guatemaltecos, dentro del marco constitucional y los acuerdos de paz;

11. *Exhorta* al Gobierno de El Salvador y a todas las fuerzas políticas que intervienen en el proceso de paz a realizar los máximos esfuerzos posibles por completar la aplicación de todos los aspectos pendientes del Acuerdo de Paz;

12. *Acoge con beneplácito* la creación de la Oficina de las Naciones Unidas para la Verificación en El Salvador, mecanismo en el que se combinan las visitas periódicas de un enviado de alto nivel de la Sede con la permanencia sobre el terreno de un pequeño grupo de expertos, que verifica de manera eficiente los progresos en la aplicación de todos los aspectos pendientes del Acuerdo de Paz en El Salvador;

13. *Reitera su reconocimiento* de la participación eficaz del Secretario General y de sus representantes y les insta a que continúen haciendo todo lo necesario para asegurar que se cumplan satisfactoriamente todos los compromisos contraídos por las partes en el Acuerdo de Paz de El Salvador;

14. *Reconoce* los logros alcanzados por el pueblo y el Gobierno de Nicaragua en sus esfuerzos por consolidar la paz, la democracia y la reconciliación entre los nicaragüenses y la importancia de la concertación política, económica y social entre todos los sectores del país con objeto de continuar la reconstrucción del país, la renegociación y la reducción de la deuda externa, así como la recuperación económica y el desarrollo social del país;

15. *Acoge con satisfacción* el proceso electoral pacífico celebrado en Nicaragua el 20 de octubre de 1996, cuya importancia estriba en que constituye un nuevo paso hacia el fortalecimiento de la democracia, la paz, el desarrollo y la reconstrucción de ese país;

16. *Apoya* el trato otorgado a Nicaragua, habida cuenta de las circunstancias excepcionales en que aún se encuentra, a fin de que la comunidad internacional y los organismos financieros puedan incorporar ese trato a los programas de apoyo para la rehabilitación económica y la reconstrucción social del país;

17. *Expresa su agradecimiento* por la labor que realiza el Grupo de Apoyo a Nicaragua (el Canadá, España, México, los Países Bajos y Suecia) que, con la coordinación del Secretario General, apoya activamente los esfuerzos del país por lograr la reactivación económica y el desarrollo social, particularmente en lo relativo a la solución del problema de la deuda externa y la obtención de inversiones y nuevos recursos que permitan continuar los programas económicos y sociales del país, y por lograr la reconciliación nacional, y pide al Secretario General que continúe apoyando esos esfuerzos;

18. *Destaca* la importancia del actual diálogo político y la cooperación económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros y los países de Centroamérica, con la participación de los países del Grupo de los Tres (Colombia,

México y Venezuela), y, en particular, de la Conferencia Ministerial celebrada en Florencia (Italia) los días 21 y 22 de marzo de 1996, donde se aprobaron nuevos objetivos de apoyo al fortalecimiento y la consolidación del imperio del derecho, a las políticas sociales destinadas a mitigar los costos sociales de los programas de ajuste estructural, y al proceso de integración centroamericano;

19. *Destaca también* los compromisos sobre desarrollo sostenible aprobados en las reuniones en la cumbre XV, XVI y XVII de los Presidentes centroamericanos, con la finalidad de hacer de Centroamérica una región de paz, democracia y desarrollo sostenible, e insta a la comunidad internacional a brindarles todo su apoyo;

20. *Reitera* la importancia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas mediante sus actividades operacionales, en especial el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con miras a facilitar la elaboración de programas y proyectos indispensables para consolidar la paz y el proceso de desarrollo en la región, teniendo especialmente en cuenta la nueva estrategia de desarrollo subregional establecida en la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica, e insta a la comunidad internacional a brindar su apoyo a fin de alcanzar los objetivos de la nueva estrategia de desarrollo en Centroamérica;

21. *Reitera su pleno reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en favor del proceso de pacificación y de consolidación de la paz en Centroamérica, así como a los grupos de países amigos que directamente han aportado sus contribuciones para el logro de esos fines, y les pide que persistan en esos esfuerzos;

22. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo".

87a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1996

**51/198. Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/15, de 20 de noviembre de 1990, 46/109 A, de 17 de diciembre de 1991, 47/118, de 18 de diciembre de 1992, 48/161, de 20 de diciembre de 1993, y 48/267, de 19 de septiembre de 1994, en que decidió establecer la Misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre

derechos humanos en Guatemala, y sus resoluciones 49/137, de 19 de diciembre de 1994, 49/236 A, de 31 de marzo de 1995, 49/236 B, de 14 de septiembre de 1995, y, en particular, 50/220, de 3 de abril de 1996, en que decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión por un período adicional de nueve meses y trece días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996,

*Teniendo en cuenta* la nota del Secretario General por la que se transmite el quinto informe del Director de la Misión<sup>167</sup>,

*Tomando nota* de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el quinto informe del Director de la Misión relativas al cumplimiento por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo global sobre derechos humanos<sup>168</sup> y de los aspectos de derechos humanos del Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas<sup>169</sup>,

*Reconociendo* el apoyo prestado a la Misión por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Guatemala para luchar contra la impunidad,

*Acogiendo también con beneplácito* la cesación de hecho de las hostilidades como consecuencia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por ambas partes,

*Alentada* por los progresos efectuados en el proceso de paz, que se ponen de manifiesto en la firma del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria<sup>170</sup> y en la firma del Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática<sup>171</sup>, así como en el anuncio por las partes de que el acuerdo de paz firme y duradera se firmará en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996,

*Recordando* la solicitud de las partes de que las Naciones Unidas verifiquen todos los acuerdos firmados por ellas, como se pone de manifiesto en el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca<sup>172</sup>, de 10 de enero de 1994,

<sup>167</sup> Véase A/50/1006.

<sup>168</sup> A/48/928-S/1994/448, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1994*, documento S/1994/448.

<sup>169</sup> A/49/882-S/1995/256, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1995*, documento S/1995/256.

<sup>170</sup> A/50/956, anexo.

<sup>171</sup> A/51/410-S/1996/853, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1996*, documento S/1996/853.

<sup>172</sup> A/49/61-S/1994/53, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo noveno año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1994*, documento S/1994/53.